



ORDENANZA N° 2456/17

VISTO:

La aprobación en Primera Lectura del Proyecto de Ordenanza referido al Incremento del Boleto del Transporte Urbano de Pasajeros;

Y CONSIDERANDO:

Que aprobado en Primera Lectura el Proyecto de Ordenanza presentado por el Departamento Ejecutivo Municipal, se debe dar cumplimiento a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 69°, para que dentro del período entre la primera y segunda lectura, plazo no menor de 15 días corridos, se proceda a la convocatoria de la Audiencia Pública Informativa.

Por todo ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RIO CEBALLOS

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Art.1°.-) CONVÓCASE a Audiencia Pública para informar sobre el Proyecto de Ordenanza referido al “Incremento del Boleto del Transporte Urbano de Pasajeros”.-

Art.2°.-) PROCÉDASE a cumplimentar, según la Ordenanza 1450/04, Art. 5° y 6°, las condiciones que se fijan para las Audiencias Públicas Informativas u Ofrecidas.-

Art.3°.-) FÍJANSE las siguientes pautas para la convocatoria prevista en el Art.1° de la presente Ordenanza:

TEMARIO: Proyecto de Ordenanza referido al “Incremento del Boleto del Transporte Urbano de Pasajeros”.-

FECHA A REALIZARSE: El día jueves 21 de Diciembre de 2017 a la hora 19.00, en la sede del Concejo Deliberante.-

AUTORIDADES PARTICIPANTES: Departamento Ejecutivo Municipal y Concejo Deliberante.-

PUBLICIDAD: Cumplimentar lo establecido en el Art. 6°, Inc. d) de la Ordenanza N° 1450/05.-

DOCUMENTACION DISPONIBLE: Proyecto de Ordenanza referido al “Incremento del Boleto del Transporte Urbano de Pasajeros”.-

CONSULTAS A DISPOSICION: Departamento Ejecutivo Municipal y Concejo Deliberante.-

Art. 4°.-) COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RÍO CEBALLOS, EN SESION ORDINARIA 45ta., DE FECHA 06 DE DICIEMBRE DE 2017, CONSTANDO EN ACTA N° 1741.-